



## Ayuntamiento de Legarda

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/2	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18 de marzo de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 8:00 hasta las 8:45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
<b>Secretario</b>	FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	NO
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**  
1. Luis Fernando Joao Alastuey:  
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





## Ayuntamiento de Legarda

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior 21/01/2021

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA**:

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

#### Modificación Presupuestaria 1/2021. Transferencia de Crédito

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Vista la necesidad de efectuar una Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: AGRW7G4DDXNDPTP593RZ27TX | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



## Ayuntamiento de Legarda

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:

### Aumento en Aplicación de Gastos

Aplicación		Descripción	Aumento de Crédito
Progr.	Económica		
1710	21000	Obras diversas en el municipio	19.000,00

### Transferencia de crédito de la Aplicación de gasto

Aplicación		Descripción	Crédito que se transfiere
Progr.	Económica		
3380	2262002	Cívicos, Reyes, Día del Valle	19.000,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria n.º 1/2021, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### **Modificación Presupuestaria 2/2021. Crédito Extraordinario.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario para crear y dotar de crédito suficiente a las partidas destinadas a Pavimentación camino sur y Redacción proyecto frontón.

## Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





## Ayuntamiento de Legarda

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2021 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 2/2021.  
Crédito Extraordinario.

Gastos:		
1.4530.61900	Pavimentación camino sur	42.000,00
1.3420.62700	Redacción proyecto frontón	15.200,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	57.200,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

3.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor la modificación presupuestaria 2/2021 una vez transcurrido el período de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**Aprobación, si procede, de apertura de periodo de actuaciones previas.  
Expediente de investigación de oficio en calle Santa Agueda (parcela 76 del polígono 2)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por





## Ayuntamiento de Legarda

unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Con motivo de la ejecución de los trabajos de la 2ª fase de recuperación de la zona verde del municipio de Legarda, se tiene conocimiento de la posible problemática existente en relación con la parcela 76 del polígono 2, cuya pertenencia se presume del patrimonio del Ayuntamiento de Legarda.

Visto que, en relación con sus bienes, y con el alcance que resulta de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, corresponde a las entidades locales de Navarra, entre otras, la potestad de investigación.

Visto que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**

1.- Abrir periodo de actuaciones previas con el fin de recabar la documentación necesaria para determinar la conveniencia o no del inicio del expediente de investigación de oficio.

### Información relativa a la situación del expediente de rectificación catastral de las parcelas 2 y 419 del polígono 2

**Favorable**

**Tipo de votación:** Favorable (3 votos. Sagrario Barasoain Molinet, abstención por artículo 76 LRRL)

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales con posibilidad de voto que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO**, el siguiente **ACUERDO**:

Con fecha 3 de julio de 2018, se presenta instancia general por Sagrario Barasoain Molinet en la que se solicita rectificación del Catastro antiguo por estar equivocado.

Mediante requerimiento formulado por Decreto 2019-0085 de fecha 30 de diciembre de 2019, se solicita subsanación de la documentación por considerarse insuficiente la aportada y tener carácter sustancial para la resolución de la solicitud.

Con fecha 13 de febrero de 2021 (Nº de Registro 2020-E-RC-27) se aporta documentación en contestación al requerimiento formulado y con fecha 6 de octubre de 2020 (Nº de Registro 2020-E-RC-203) se aclara y mejora la solicitud,

**Ayuntamiento de Legarda**

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: AGRM7G4DDXNDNDFTP59RZ27TX | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 6



## Ayuntamiento de Legarda

identificando las parcelas catastrales colindantes que resultan afectadas por la modificación catastral que solicitan.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente emitido por María Mendive Urtasun con fecha 3 de febrero de 2021.

Visto el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se **ACUERDA**

1.- Proseguir con el procedimiento establecido en el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

2.- Instar a la Alcaldía para que proceda a dar audiencia a las personas interesadas conforme a lo señalado en la legislación general del procedimiento administrativo común, a efectos de que los titulares afectados y terceros que hubieran comparecido en el procedimiento se pronuncien de forma inequívoca sobre la modificación instada.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Resoluciones dictadas por la Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2021-0003 de fecha 18 de enero de 2021, hasta el número 2021-0023 de fecha 2 de marzo de 2021.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Legarda**

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: AGRM7G4DDXDNDPTP539RZ27TX | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6